



MEF

Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:33 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración**CONTRATO N° 043 -2024-EF/43.03****RÉGIMEN ESPECIAL N° 011-2024-EF/43****"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
REFINITIV"**

Conste por el presente documento, el contrato que celebra de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 20131370645, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la señora **FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**, identificada con D.N.I. N° 08712543, en su condición de Jefa de la Oficina General Administración, designada mediante Resolución Ministerial N° 038-2023-EF/43, y debidamente facultada por Resolución Ministerial N° 262-2024-EF/43, y de otra parte, la empresa **REFINITIV PERU S.R.L.**, con R.U.C. N° 20603177267, con domicilio legal en Calle Coronel José Joaquín Inclán N° 235, Oficina N° 407, Urb. Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 14082921 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, debidamente representada por su Apoderada, la señora **XAVIERA SUSANA PEREZ BENAZAR**, identificada con D.N.I. N° 42771710, facultada según poder inscrito en el Asiento C00005 de la Partida Electrónica anteriormente aludida, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° 0167-2024-EF/52.05, la Dirección General del Tesoro Público solicitó la "Contratación del servicio de acceso a información financiera REFINITIV" por un periodo de veinticuatro (24) meses, para cuyo efecto remitió los términos de referencia correspondientes.

La citada contratación ha sido requerida en aplicación del Decreto Supremo N° 167-2021-EF que aprueba los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público"

Mediante Informe N° 0700-2024-EF/43.03, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración que la contratación del servicio de acceso de información financiera REFINITIV cumple con lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10 del Procedimiento aprobado por Decreto Supremo N° 167-2021-EF, considerando lo manifestado por la Dirección General del Tesoro Público.

Con Memorando N° 0988-2024-EF/42.02 e Informe N° 0738-2024-EF/42.02, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que no tiene observaciones legales respecto del proyecto de Contrato a suscribirse con la empresa REFINITIV PERU S.R.L, encontrando legalmente procedente la emisión de una Resolución Ministerial que autorice a la Oficina General de Administración la suscripción del citado contrato.

Mediante Resolución Ministerial N° 262-2024-EF/43, se aprobó la contratación del servicio de acceso de información financiera REFINITIV, y se autorizó a la Jefa de la Oficina General de Administración, para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato con la empresa REFINITIV PERU S.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de acceso de información financiera REFINITIV para la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los términos de referencia.



MEF

CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:33:48
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado por LUQUILLAS
GÜRRE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:35:50 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:39 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

CONTRATO N° 043 -2024-EF/43.03

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **US\$ 147,547.20 (CINTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)**, incluidos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, conforme los términos de referencia del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en dólares americanos, mensualmente, en el plazo máximo de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación y completa documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días.

El monto contractual comprende veinticuatro pagos de US\$ 6,147.80 (Seis mil ciento cuarenta y siete con 70/100 Dólares Americanos).

LA ENTIDAD se obliga a notificar a **EL CONTRATISTA** cualquier desacuerdo y/o error en la factura en los 15 días siguientes de haber recibido la correspondiente factura.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 de setiembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el pedido de servicio, los términos de referencia, la propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos vinculados de la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, las partes acuerdan que los documentos denominados "Apéndice de Información" y "Cláusulas Obligatorias", que **EL CONTRATISTA** establece como condiciones, también regirán para las partes, en todo lo que no se oponga a las leyes peruanas aplicables.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director/a de la Dirección General del Tesoro Público o de quien tenga delegación expresa, en un plazo que no exceda de siete (7) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos en el acceso a la plataforma, y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El plazo máximo de responsabilidad del **CONTRATISTA** es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.



MEF

CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:43:23
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado por LUQUILLAS
GÜERR Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:35:54 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:44 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

CONTRATO N° 043 -2024-EF/43.03

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Este tipo de penalidad puede alcanzar el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte, si previamente se ha requerido su cumplimiento mediante Carta Notarial, indicando el plazo para su ejecución, en días calendarios y remitida al domicilio consignado en el presente contrato.

Si vencido el plazo indicado en el párrafo precedente el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el presente contrato en forma total o parcial, la cual será comunicada mediante la remisión de una Carta Notarial a la dirección consignada en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

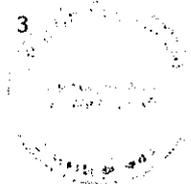
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:43:28
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LIQUILLAS
GÜBRE Nadeshda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:35:57 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:51 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

CONTRATO N° 043 -2024-EF/43.03

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y otras personas vinculadas.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato y las partes integrantes de este, serán de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- Domicilio de **LA ENTIDAD** : Jr. Lampa N° 594 (esquina con Miroquesada), Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- Domicilio de **EL CONTRATISTA** : Calle Coronel José Joaquín Inclán N° 235, Oficina N° 407, Urb. Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Domicilio electrónico de **EL CONTRATISTA**: manuel.martinez@lseg.com



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:43:33
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LIQUILLAS
GÓRRR Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:00 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:57 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Administración

CONTRATO N° 043 -2024-EF/43.03

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo a los términos de referencia y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.



Ministerio de Economía y Finanzas

VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 19:19:40
Motivo: Firma Digital

Xaviera Pérez Benazar

**XAVIERA PÉREZ BENAZAR
APODERADA
REFINITIV PERÚ S.A.C.**

XAVIERA SUSANA PEREZ BENAZAR
Apoderada
REFINITIV PERU S.R.L.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CALOPINO ARELLANO
Florella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:43:37
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LUQUILLAS
GÜBRE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:03 COT
Motivo: Doy V° B°



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.





VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 19:22:37
Motivo: Firma Digital

Apéndice de Información

REFINITIV

1 ALCANCE

- 1.1. Este Apéndice de Información es aplicable cuando el Cliente se suscribe a un Servicio de Información. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Apéndice de Información, pero no definidos en la cláusula 13 a continuación se definen en los Términos Principales.
- 1.2. En algunos casos, derechos adicionales o modificaciones a los derechos establecidos en el presente Apéndice de Información serán incluidos en el Formulario de Pedido para un Servicio específico

2. RESTRICCIONES SOBRE EL USO

Salvo que se permita expresamente en virtud de un Formulario de Pedido, el Cliente se compromete a no emplear la Información para crear, emitir, patrocinar o calcular un índice que será utilizado (a) como o constituirá la base de un producto financiero, incluidos, entre otros, fondos futuros, opciones, swaps, certificados, notas; o b) como punto de referencia oficial para medir y comunicar el desempeño de un producto financiero. En la medida en que el Cliente esté autorizado por el presente documento o por cualquier Formulario de Pedido para modificar o crear Datos Derivados de la Información, o para Redistribuir Información, que incluya Partes Insustanciales de Información de forma No Sistemática, el Cliente no podrá alterar ni distorsionar el significado editorial de ninguna noticia incluida en la Información.

3. PERMISO DE USO PARA SERVICIOS INDIVIDUALES

- 3.1. Para los Servicios designados como Servicio Individual en el Formulario de Pedido, Refinitiv permite a cada Usuario:
 - (a) ver, usar y copiar (descargar y/o imprimir) la Información para el uso individual del Usuario;
 - (b) modificar la Información y crear Datos Derivados, para el uso individual exclusivo del Usuario;

- (c) Distribuir y Redistribuir Partes Insustanciales de la Información y/o de los Datos Derivados de forma No Sistemática;
- (d) Distribuir la Información a otros Usuarios que tienen una suscripción con Refinitiv para ver la misma Información; y
- (e) Redistribuir la Información a las autoridades gubernamentales y reguladoras únicamente en la medida solicitada por dichas autoridades gubernamentales y reguladoras con el fin de investigar el cumplimiento del Cliente con las leyes y reglamentos.

3.2. Si el Cliente recibe un Servicio Individual que incluye informes financieros (broker research), entonces:

- (a) el Cliente asegurará que únicamente los Usuarios autorizados tengan acceso a dichos informes; y
- (b) los permisos concedidos en las cláusulas 3.1(b), 3.1(c), 3.1(d) y 3.1(d) no serán aplicables a dichos informes

4. PERMISOS DE USO ADICIONAL PARA SERVICIOS A EMPRESA

4.1. Para los servicios designados como un Servicio de Empresa en un Formulario de Pedido, además de los permisos concedidos en la cláusula 3 del presente Apéndice de Información, Refinitiv te permite al Cliente entregar la Información a una Aplicación para el uso de dicha Aplicación conforme a los derechos de uso o la Actividad Comercial descrita en el Formulario de Pedido. Además, las Aplicaciones del Cliente pueden:

- (a) Distribuir y Redistribuir Partes Insustanciales de la Información y/o Datos Derivados de forma No Sistemática;



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:33:39
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LUQUILLAS
GÜERE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:14 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
18:59:29 COT
Motivo: Doy V° B°



- (b) Distribuir Información a los Usuarios que cuentan con una suscripción de Refinitiv para visualizar la misma información, y
 - (c) Redistribuir la Información a las autoridades gubernamentales y reguladoras únicamente en la medida solicitada por dichas autoridades gubernamentales y reguladoras con el fin de investigar el cumplimiento del Cliente con las leyes y reglamentos
- 4.2 Cuando el Usuario acceda a la Información a través de una Aplicación conforme a lo permitido en el marco de los derechos de uso o de la Actividad Comercial descrita en un Formulario de Pedido, el Cliente pagará Tarifas correspondientes (además de cualquier otra Tarifa) salvo que el Cliente ya esté pagando a Refinitiv una suscripción para dicho Usuario con respecto a la misma Información. El Cliente informará a Refinitiv, mediante su Declaración de Acceso, el(los) Usuario(s) que tienen acceso a la Información. Las tarifas totales a abonar se ajustarán por período de facturación en función de la cantidad de Usuarios declarados en la Declaración de Acceso presentada antes del período de facturación relevante.
- 4.3 Los Usuarios Individuales que reciban Información de una Aplicación en función de los derechos de uso descritos anteriormente o establecidos en un Formulario de Pedido podrán utilizar la Información de conformidad con las condiciones que se aplican a un Servicio Individual.

5. DATOS DERIVADOS

Entre Refinitiv y el Cliente, el Cliente es propietario de todos los Derechos de propiedad intelectual sobre aquellas partes de los Datos Derivados que el Cliente tenga expresamente permitido crear en virtud del Contrato, siempre que esto no afecte la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de Refinitiv y/o de cualquier Proveedor Externo sobre la información subyacente que el Cliente usó para crear los Datos Derivados. Durante el período de vigencia y después de la finalización del Servicio correspondiente, el Cliente está autorizado a utilizar los Datos Derivados que fueron producidos conforme al Contrato, sujeto a las siguientes condiciones: (a) ningún uso de los Datos Derivados debe infringir ninguna condición vigente del Proveedor Externo; y (b) el Cliente no debe utilizar ningún Dato Derivado que no este contemplado en el permiso de uso o en los derechos otorgados en función de este Contrato.

6. USO DE LOS RIC

- 6.1 Cuando Refinitiv proporcione algún Código de Instrumento de Reuters (Reuters Instrument Code, RIC) al Cliente como parte de un Servicio, el Cliente puede hacer lo siguiente:

Uso con la Información

- (a) usar dicho RIC para acceder e identificar la Información suministrada como parte de dicho Servicio;
- (b) almacenar la Información (en el caso que se permita el almacenamiento en virtud del Contrato) con el RIC asociado;
- (c) almacenar los RIC en el transcurso ordinario del uso del Servicio relevante por parte del Cliente conforme a las tablas de referencia que el Cliente mantiene para referir los RIC a símbolos alternativos, siempre que el RIC no sea usado directa o indirectamente para recuperar datos de una fuente que no sea de Refinitiv, y sujetal consentimiento del tercer propietario de la simbología según corresponda;
- (d) Distribuir o Redistribuir la Información (en el caso que se permita Distribuir o Redistribuir la Información en virtud del Contrato) con el RIC asociado como su identificador principal.

Uso con los datos creados por el Cliente

- (e) usar los RICs para identificar informes financieros (broker research) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente, almacenarlos con los datos asociados en las bases de datos internas del Cliente, y usarlos para recuperar tales datos para el uso interno del Cliente;
- (f) enviar los RICs con informes financieros (broker research) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente cuando el Cliente Distribuye o Redistribuye tales datos en el transcurso ordinario de su negocio (incluyendo para revendedores de dichos informes y las estimaciones), siempre que los RICs se proporcionen sujeto a la condición que los recipientes pueden usar los RICs únicamente con el fin de identificar los datos asociados para Fines de Consulta en el transcurso ordinario de su negocio.

Uso con los Datos Contribuidos

- (g) usar los RICs para introducir Datos Contribuidos en los servicios de Refinitiv;
- (h) para los Datos Contribuidos que no constituyen Información (es decir, que se encuentran en el formato propio del Cliente en las bases de datos internas del Cliente) y a los que este no accede mediante un Servicio), usar los RICs asociados con tales datos para Fines de Consulta y únicamente para uso interno.

Uso con Aplicaciones de Integración en Paralelo (Side by Side)

- (i) usar los RICs en Eikon para recuperar datos que no fueron generados por Refinitiv, a fin de que puedan ser visualizados en aplicaciones desarrolladas mediante la API de Integración en Paralelo, siempre que dichos RICs no se muestren dentro de la aplicación.

6.2 **Atención:** Cuando el Cliente tenga permitido Distribuir o Redistribuir los RICs para Fines de Consulta únicamente, debe asegurar que los RICs se atribuyan a Refinitiv.

6.3 **Atención:** Todos los RICs proporcionados con un Servicio deben ser eliminados cuando termine el Servicio en cuestión, excepto en la medida requerida y con el fin exclusivo de identificar y recuperar la Información asociada que se le exige al Cliente según almacenando para cumplir con las leyes y normativa aplicables.

7. DATOS CONTRIBUIDOS

7.1 El Cliente concede a Refinitiv el derecho perpetuo a incluir los Datos Contribuidos del Cliente en cualquier producto o servicio prestado por Refinitiv o sus Filiales cuando lo considere oportuno, sujeto a cualquier restricción en esta cláusula 7.1. Los Datos Contribuidos del Cliente se pueden clasificar de tres maneras: (a) los Datos Contribuidos de "Acceso Abierto" se divulgan a todos los clientes de Refinitiv y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante; (b) los Datos Contribuidos de "Conjunto de Datos Públicos Restringidos" (RDS Público) se divulgan a clientes de Refinitiv y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante, excepto aquellos clientes que el Cliente especifique con antelación; o (c) los Datos Contribuidos de "Conjunto de Datos Privados Restringidos" (RDS Privado) se divulgan únicamente a aquellos clientes de Refinitiv y sus Filiales que el Cliente especifique con antelación.

7.2 El Cliente se asegurará de que sus Datos Contribuidos (a) que incluyan precios en tiempo real reflejen con exactitud las tarifas con las que el Cliente está dispuesto a comercial, y de hecho comercial, en el momento de la contribución; y (b) la introducción de los Datos Contribuidos por parte del Cliente: (i) cumple con los requisitos de calidad, seguridad de la red y capacidad de Refinitiv; (ii) cumple con las leyes y normativas aplicables y no contiene material censurable; y (iii) se encuentra en la forma y cantidad acordada por Refinitiv. El Cliente no cobrará a los clientes de Refinitiv o sus Filiales por acceder a los Datos Contribuidos que están disponibles mediante un Servicio Individual. En caso de que el Cliente no cumpla con estos requisitos, Refinitiv puede limitar



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:43:54
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LUQUILLAS
GÓRRR Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
18:59:41 COT
Motivo: Doy V° B°



o eliminar los Datos Contribuidos de la distribución o limitar o bloquear la introducción de Datos Contribuidos.

- 7.3 Esta cláusula 7 no es aplicable a los Datos Contribuidos proporcionados a Refinitiv exclusivamente para el uso en un sitio de Internet desarrollado y alojado por Refinitiv en nombre del Cliente para la exhibición del contenido facilitado por el Cliente.

8. ALMACENAMIENTO

El Cliente solo podrá almacenar Información o Datos Derivados de un Servicio (i) en la medida requerida para beneficiarse de los permisos de uso concedidos para dicho Servicio y (ii) cuando sea requerido por las leyes y normativas aplicables, y puede usarlos únicamente para cumplir con las leyes y normativas aplicables. Toda Información y Datos Derivados deben ser eliminados cuando finalice el Servicio en cuestión, excepto en la medida exigida y con el único fin de cumplir con las leyes y normativas aplicables. El almacenamiento de los RICs se aborda en la cláusula 6.3 del presente Apéndice de Información.

9. DECLARACIONES DE ACCESO

El Cliente realizará las Declaraciones de Acceso cuando el Cliente controle o se le requiere divulgar el acceso o consumo de algún Servicio por parte del Usuario o de los Clientes del Cliente. Refinitiv informará al Cliente acerca de cuándo y en qué formato debe completarse estas Declaraciones de Acceso. El Cliente asegurará que las Declaraciones de Acceso se lleven a cabo correctamente y que el Cliente mantenga sistemas eficaces de control interno y procedimientos para establecer y verificar la información contenida en cualquier Declaración de Acceso. El Cliente debe proporcionar a Refinitiv detalles por escrito sobre dichos sistemas y procedimientos a petición de Refinitiv. Refinitiv puede exigir al Cliente realizar comprobaciones sobre el uso e informar de los resultados a Refinitiv. Las Declaraciones de Acceso sirven para determinar los Cargos adeudados; no obstante, Refinitiv y sus Proveedores Externos se reservan el derecho de aplicar cargos adicionales cuando las Declaraciones de Acceso contienen errores.

10. SERVICIOS DESIGNADOS PARA MERCADOS LOCALES

Algunos Servicios se han diseñado específicamente para el mercado local. Si Refinitiv informa al Cliente de que este es el caso con respecto a algún Servicio, el Cliente acuerda no Distribuir ni Redistribuir el Servicio (en todo o en parte) fuera de dicho mercado local.

11. ATRIBUCIÓN

Salvo conforme se haya especificado en otro Apéndice o Formulario de Pedido, el Cliente asegura que toda la Información que tiene permiso Distribuir o Redistribuir se atribuya a Refinitiv como la fuente (o, según corresponda, el Proveedor Externo relevante), en el siguiente formato: "Fuente: Refinitiv".

DERECHOS DE CANCELACIÓN ADICIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE TERCEROS

El Cliente tiene la opción de dejar de recibir la Información de Proveedores Externos (cuando dicha Información se facilite como complemento a un Servicio) y pagar los Cargos asociados, de conformidad con las condiciones de la Declaración de Acceso pertinente, en la que se indica el uso de dicha Información o, si procede, con las condiciones del correspondiente Formulario de Pedido en virtud del cual se brinda la Información. En el caso de Información procedente de bolsas de valores, la cancelación entrará en vigor el primer día del siguiente trimestre en el que Refinitiv establece que el Cliente declare su uso de la Información relevante sobre la bolsa de valores por medio de una Declaración de Acceso, pero de otro modo el primer día del siguiente mes.

13. DEFINICIONES

Aplicación: una aplicación basada en el servidor, cuyos detalles pueden establecerse en el Formulario de Pedido.

Actividad Comercial: una actividad permitida conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.

Cliente(s) del Cliente: cualquier persona que no sean los empleados del Cliente y los contratistas autorizados fuera del Sitio o cualquier Ubicación del Destinatario.

Distribuir: enviar dentro del Sitio y a Ubicaciones del Destinatario.

Servicio a Empresa: un Servicio designado como tal en el Formulario de Pedido.

Índice: los Valores Índice, así como la lista de Componentes del Índice y sus ponderaciones con respecto al Índice.

Componente del Índice: un valor diferenciado u otro instrumento financiero que se agrega a uno o más valores o instrumentos financieros para formar un Índice.

Valor del Índice: un valor numérico acumulado a partir de los valores de dos o más Componentes del Índice, determinado por los precios y por la ponderación de los valores o instrumentos financieros que conforman el Índice.

Servicio de Información: todos los Servicios designados en el Formulario de Pedido como "Individual", "Servicio a Empresa", de "Redistribución" o "Lapper" y cualquier otro Servicio que contenga "Información".

Partes Insustanciales: extractos limitados que (a) no tienen ningún valor comercial independiente, y (b) no pueden usarse como sustituto de ningún Servicio (o una parte sustancial del mismo) prestado por Refinitiv, sus Filiales o sus Proveedores Externos.

No Sistemático: el uso poco frecuente y no generado automáticamente por máquina o creado regularmente por Usuarios individuales.

Fines de Consulta: como uno de los identificadores de datos relevantes (es decir, no para acceder ni como el único método de identificar tales datos).

Ubicación de Destinatario: cualquiera de las oficinas del Cliente (que no sea el Sitio) o cualquiera de las oficinas de la Subsidiaria del Cliente, en ambos casos, que reciben Información de un Sitio.

Redistribuir: enviar fuera del Sitio o cualquier Ubicación de Destinatario en el transcurso ordinario del negocio del Cliente.

Sitio: cualquier ubicación del Cliente en la que Refinitiv suministra acceso a los Servicios directamente, conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:44:00
Motivo: Doy V° B°

12.



Firmado por LUQUILLAS
GÓRRE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:16:23 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMÉNEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
18:59:47 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
18:59:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Ciáusulas Obligatorias

PERMISOS Y RESTRICCIONES DE USO

Uso. Refinitiv permite a EL MEF usar los Servicios conforme al alcance del uso establecido en el presente documento y en los Términos Principales y el Apéndice y/o Formulario de Pedido relevante. Los materiales y las instalaciones o las redes de comunicaciones relacionados con los Servicios únicamente podrán utilizarse para acceder a los Servicios y beneficiarse de los derechos que otorga el Contrato. Refinitiv podrá poner a disposición de EL MEF una API abierta para conseguir la interoperabilidad entre un Servicio y cualquier otra aplicación de software o tecnología, que EL MEF podrá utilizar cuando corresponda, con arreglo a los Cargos vigentes (en su caso) por dichas API de Refinitiv.

Restricciones de Uso. EL MEF no: (i) copiará ni modificará ninguna parte de los Servicios; (ii) usará ni prestará los Servicios de forma genérica, o de otro modo, para el beneficio de cualquier tercero (que no sean los terceros a los que se haya permitido expresamente recibir acceso a los Servicios en virtud del Contrato); (iii) usará ningún Material, instalación de comunicaciones o red proporcionados por o en nombre de Refinitiv, excepto para recibir y usar debidamente los Servicios; o (iv) fusionará, descompilará, desmantelará, ni aplicará ingeniería inversa al Software (excepto conforme a lo expresamente permitido por ley o normativa para lograr la interoperabilidad con otra tecnología cuando tales derechos no puedan ser modificados mediante un acuerdo) ni cambiará el nombre de archivo del Software. Cualquier Información, Materiales u otros derechos proporcionados con un Servicio no son transferibles y EL MEF no puede otorgar sublicencias para acceder a ellos.

Servicios interactivos. Algunos Servicios contienen Servicios Interactivos. EL MEF acepta y garantizará que sus Usuarios cumplan con los términos que se encuentran en http://thomsonreuters.com/products_services/financiam/codeofconduct_interactivivesvcs/ y cualquier otra condición similar que corresponda a los Servicios Interactivos sobre los cuales Refinitiv notifique a los Usuarios. Refinitiv no supervisa habitualmente, y no acepta ninguna responsabilidad por, el material publicado a través de los Servicios Interactivos. Los Servicios Interactivos no constituyen servicios de transacciones y cualquier transacción realizada a través de los Servicios Interactivos corre bajo la responsabilidad de EL MEF .

Ensayos y Pruebas. Todos los ensayos y pruebas de los Servicios quedan sujetos a los términos del Contrato, salvo que Refinitiv notifique lo contrario.

RESTRICCIONES DE LOS PROVEEDORES EXTERNOS

Restricciones de los Proveedores Externos. Los Proveedores Externos pueden imponer restricciones adicionales sobre el uso de la Información, los Materiales o los servicios y pueden cambiarlos si lo consideran oportuno. Estas restricciones pueden incluir prohibir determinados tipos de uso o exigirle a EL MEF que informe de su uso a, obtenga el acuerdo de, o pague cargos adicionales ya sea mediante [Refinitiv] o directamente al Proveedor Externo relevante. EL MEF puede ver las restricciones que han proporcionado los Proveedores Externos a [Refinitiv] en <https://www.refinitiv.com/en/policies/third-party-provider-terms> (el "Sitio de Términos del Tercero"), o alternativamente, en algunos casos, dentro del Servicio relevante. [Refinitiv] hará el esfuerzo comercial razonable para asegurar que se mantenga el Sitio sobre los Términos del Tercero o el Servicio (según sea relevante) con las políticas más recientes de cada Proveedor Externo relevante. Los cambios en el Sitio sobre los Términos del Tercero serán publicados trimestralmente en el Sitio de EL MEF , y Refinitiv hará el esfuerzo de proporcionarle a EL MEF una notificación 30 días antes de que entre en vigor el cambio, pero es posible que no pueda hacerlo si Refinitiv no recibe una notificación lo suficientemente anterior por parte de terceros. Estas restricciones son vinculantes para EL MEF del mismo modo que cualquier otra disposición del Contrato y del presente documento.

Instrucciones de Proveedores Externos. Los Proveedores Externos pueden tener el derecho de exigirle a Refinitiv restringir, suspender o rescindir el acceso de EL MEF a la Información, los Materiales o servicios de dichos Proveedores Externos. Si Refinitiv realiza cualquiera de estas



CALOPINO ARELLANO
Fiorella Solange FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024 17:44:06
Motivo: Doy V° B°



Firmado por LUQUILLAS
GÜRRE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:02 COT
Motivo: Doy V° B°

acciones, (a) hará el esfuerzo razonable de proporcionar a EL MEF una notificación con antelación y (b) no será responsable de ningún Daño resultante en el que pueda incurrir EL MEF .

Informes a Proveedores Externos. Refinitiv puede proporcionar a Proveedores Externos detalles sobre el uso de EL MEF y cualquier presunta infracción del Contrato en relación con la Información, los Materiales o los servicios de dicho Proveedor Externo.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMENTARIOS

Servicios. EL MEF reconoce que, entre las partes, todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Servicios (incluida la Información, los Materiales y los RIC) son (a) propiedad de Refinitiv, sus Filiales o Proveedores Externos, y (b) por el presente se reservan a Refinitiv salvo que se hayan concedido específicamente en el Contrato. EL MEF no eliminará ni ocultará ningún aviso sobre los derechos de propiedad exclusiva en los Servicios, e incluirá tales avisos en cualquier copia que tenga permitido realizar.

Materiales y Comentarios del EL MEF. Refinitiv reconoce que, según lo acordado entre las partes, todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Materiales de EL MEF son propiedad de EL MEF o de los licenciantes a EL MEF . Refinitiv podrá recoger y utilizar información relacionada con el uso de los Servicios por parte de EL MEF , para probar, desarrollar, mejorar y ampliar sus productos y servicios, siempre que dicha información no identifique a EL MEF ni a ningún Usuario concreto. Si EL MEF le proporciona a Refinitiv cualquier comentario sobre los productos y servicios de Refinitiv, EL MEF le concede a Refinitiv y a las Filiales de Refinitiv el derecho a usarlo para desarrollar sus servicios y productos y para crear y poseer obras derivadas basadas en dicho comentario.

Uso del nombre. Salvo por lo estrictamente requerido para la prestación de los Servicios, Ninguna de las partes utilizará el nombre, las marcas registradas de la otra parte ni cualquiera de sus derivados, excepto para fines internos o conforme lo exija alguna ley o normativa, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, el cual no será denegado sin causa justificada.

CONFIDENCIALIDAD

No Divulgación. La Parte Receptora mantendrá en confianza la Información Confidencial de la Parte Divulgadora y no divulgará ninguna parte de la misma a ningún tercero excepto a sus Filiales, consultores y terceros contratistas (incluidos asesores financieros, contadores y abogados) (conjuntamente, "Representantes") que actúan en nombre de la Parte Receptora y están vinculados por, o de otro modo están protegidos por los compromisos sobre el privilegio legal, la confidencialidad y la no divulgación sustancialmente similares a aquellos contenidos en el presente Contrato. Si la Parte Receptora está obligada legalmente a divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora (a) proporcionará una notificación oportuna (si está permitido legalmente) a la Parte Divulgadora de modo que la Parte Divulgadora pueda exigir una orden de protección judicial u otro recurso correspondiente, y (b) limitará tal divulgación en la medida de la exigencia legal y la información divulgada permanecerá como Información Confidencial a pesar de dicha divulgación.

Excepciones. Estas obligaciones de confidencialidad no se aplicarán a la información que: (a) esté o se ponga (mediante ninguna acción u omisión de la Parte Receptora) a la disposición general del público; (b) sea conocida por la Parte Receptora o cualquiera de sus Filiales de forma no confidencial mediante un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad, con respecto a dicha información; (c) haya estado en posesión legítima de la Parte Receptora o sus Filiales antes de tal divulgación; (d) sea desarrollada independientemente por la Parte Receptora o cualquiera de sus Filiales; o (e) la Parte Divulgadora acuerde no sea confidencial o pueda divulgarse, en la medida de dicho consentimiento.



Firmado por LIQUILLAS
GÓRRER Naderhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:30 COT
Motivo: Doy V° B°

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

Renuncia de Responsabilidad General. Se excluyen todas las garantías, condiciones y cualquier otra disposición implícita en la ley o en el derecho consuetudinario, lo que incluye,





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:12 COT
Motivo: Doy V° B°

entre otros, las garantías u otros términos con respecto a la adecuación, comerciabilidad, calidad satisfactoria y aptitud para un fin particular en la máxima medida en que lo permita la legislación vigente. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, los Servicios se prestan "tal cual", sin garantía de ningún tipo. Refinitiv no garantiza ni declara que los Servicios (o los servicios, la información o el material suministrados a Refinitiv sobre los cuales dependen todo o parte del Servicio) serán entregados libres de cualquier inexactitud, interrupción, demora, omisión u error ("Defectos") ni que todos los Defectos serán corregidos. Refinitiv no será responsable de los Daños resultantes de dichos Defectos. EL MEF asume la responsabilidad exclusiva y la totalidad del riesgo a que pueda dar lugar la idoneidad de los Servicios y los resultados obtenidos de su uso, y toda decisión tomada o medida adoptada en función de la información que se recoge en los Servicios o generada por éstos. EL MEF es el único responsable de la preparación, el contenido, la exactitud y el análisis de los documentos, los datos o los resultados preparados o resultantes del uso de los Servicios. Ni Refinitiv ni sus Proveedores Externos serán responsables en ningún caso de ninguna penalización, interés o impuesto gravado por cualquier organismo regulador o del Estado.

Ausencia de Asesoría. EL MEF entiende que Refinitiv es una recopiladora y proveedora de información (incluyendo opiniones) para fines informativos generales y no ofrece asesoría financiera, fiscal, contable, médica, legal u otra asesoría profesional. Cierta Información puede contener opiniones de terceros y Refinitiv no se hace responsable de estas opiniones. Asimismo, [Refinitiv] no se hace responsable de ningún Daño que resulte de alguna decisión de EL MEF, o de cualquier persona que acceda los Servicios a través de EL MEF, que sea tomada en base a los Servicios, incluyendo en relación con la venta y adquisición de instrumentos o decisiones legales, de cumplimiento y/o gestión de riesgos. EL MEF acepta que utiliza los Servicios bajo su propio riesgo en este sentido.



LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Responsabilidad Ilimitada. Los límites de responsabilidad establecidos a continuación no se aplican a: (a) el fraude, la declaración fraudulenta, la culpa grave o la conducta que demuestre un imprudente desprecio por los derechos de los demás; (b) una negligencia que ocasione la muerte o lesiones personales, (c) cualquier obligación de indemnización distinta a lo descrito en el apartado (Limitación de Terceros) que figura en el punto Indemnización del presente documento; (d) el incumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual de EL MEF sobre los Materiales de EL MEF por parte de Refinitiv, o (e) la responsabilidad de EL MEF de pagar los Cargos y cualquier monto que Refinitiv hubiera cobrado por el uso de los Servicios más allá de los permisos y restricciones sobre el uso establecidos en virtud del Contrato. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limita la responsabilidad que no pueda limitarse en virtud de la ley.

Límite de Responsabilidad. La responsabilidad general de cada parte ante la otra en cualquier año calendario por los Daños (ya sea contractual, extracontractual, incluida la negligencia, o de otro modo) que surja de o con respecto al Contrato no excederá los Cargos pagaderos por EL MEF a Refinitiv por los Servicios correspondientes que constituyan la base de la reclamación durante el período de 12 meses inmediatamente anterior al incidente (o el primer incidente en una serie) que ocasione la reclamación de tales Daños.

Exclusiones. Ninguna de las partes será responsable de: (a) Daños indirectos, incidentales, punitivos, especiales o consecuentes que surjan de o con respecto al Contrato; (b) la pérdida de datos (excepto que [Refinitiv] se haga responsable de recuperar los datos de cualquier copia de respaldo disponible); o (c) el lucro cesante (excepto con respecto a los Cargos); incluso si tales Daños o las pérdidas establecidas en los puntos (a)-(c) podrían haberse previsto o prevenido.

Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable de ningún Daño o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato debido a circunstancias fuera de su control razonable. Si tales circunstancias ocasionan deficiencias sustanciales en los Servicios y continúan por más de 30 días, cada parte podrá rescindir el Servicio afectado mediante una notificación a la otra parte.

Firmado por LUQUILLAS
GÜERE Hadezha FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:33 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
19:00:20 COT
Motivo: Doy V° B°

INDEMNIZACIÓN

Indemnización de Refinitiv. Refinitiv indemnizará a EL MEF ante todo Daño en el que incurra EL MEF por motivo de cualquier reclamación de terceros que los Servicios violan los Derechos de Propiedad Intelectual de algún tercero en las ubicaciones en las que EL MEF tiene autorización de Refinitiv para usar los Servicios, excepto si los Daños resultan de: (a) la combinación de todo o parte del Servicio con otros productos o tecnología no proporcionados por Refinitiv; (b) la modificación de todo o parte del Servicio que no sea por parte de Refinitiv o sus subcontratistas; (c) el uso de una versión del Servicio después de que Refinitiv haya notificado a EL MEF del requisito de usar una versión posterior; o (d) el incumplimiento del Contrato por parte de EL MEF. Esta indemnización se extenderá a las Filiales de EL MEF a las que EL MEF otorgue acceso a los Servicios de conformidad con el Contrato.

Limitación de Terceros. En los supuestos que existiere obligación de indemnización a cargo de Refinitiv y esta obligación surge de Información o Materiales que Refinitiv haya obtenido de algún Proveedor Externo, la responsabilidad monetaria de Refinitiv ante EL MEF se limitará al monto que Refinitiv recupere del Proveedor Externo relevante, dividido por la cantidad de otras reclamaciones reales o potenciales por parte de EL MEF es de Refinitiv (incluido EL MEF) en contra de Refinitiv que surjan de esta Información o Materiales.

Alternativas de Subsanción de [Refinitiv]. Refinitiv puede subsanar cualquier infracción alegada o anticipada del Derecho de Propiedad Intelectual de un tercero al: (a) obtener el derecho para que EL MEF siga usando el Servicio de conformidad con el presente Contrato; (b) reemplazar la Información y/o Materiales afectados con el(los) reemplazo(s) que no alteren la naturaleza fundamental del Servicio relevante; o (c) tomar las siguientes acciones (Factores Externos). Factores Externos. [Refinitiv] puede, mediante una notificación ("Notificación de Refinitiv"), rescindir algún Servicio de manera total o en parte, modificarlo o modificar los términos sobre los cuales se presta, si dicho Servicio en su totalidad o en parte: (a) depende de algún acuerdo entre [Refinitiv] o una Filial de [Refinitiv] y un tercero, y el acuerdo con dicho tercero o los materiales u otros aportes de dicho tercero son modificados o rescindidos; (b) se convierte en ilegal o contrario a cualquier ley, normativa, pauta o solicitud de cualquier autoridad reguladora; o (c) queda sujeto a una demanda o posible demanda alegando que el mismo infringe o viola los derechos de algún tercero. Refinitiv hará el esfuerzo de enviar al EL MEF una notificación previa razonable sobre dicha rescisión o modificación, pero es posible que no pueda hacerlo si el acontecimiento causante se encuentra bajo el control de algún tercero. La fecha de entrada en vigor de la rescisión o modificación señalada en la Notificación de Refinitiv es la "Fecha del Cambio". Si la rescisión o modificación parcial de conformidad con esta cláusula cambia de manera fundamental o perjudicial la naturaleza de o los derechos concedidos en el Servicio, EL MEF puede rescindir el Servicio afectado enviando a Refinitiv una notificación a más tardar 30 días posteriores a la fecha de la Notificación de Refinitiv.

Indemnización de EL MEF. EL MEF indemnizará a Refinitiv y a sus Filiales ante cualquier Daño en el que hayan incurrido como resultado de una reclamación de terceros: (a) alegando que su uso de los Materiales de EL MEF viola los Derechos de Propiedad Intelectual del tercero; (b) que surja del uso de los Servicios por parte de EL MEF, sus Filiales o subcontratistas, incluidas las comunicaciones y redes, en violación del Contrato; o (c) afirmada por cualquier persona que acceda a cualquier parte del Servicio a través de EL MEF.

Proceso de Reclamaciones. Las obligaciones de indemnización por parte de Refinitiv están condicionadas a que la parte indemnizada: (a) envíe a la parte indemnizadora una notificación oportuna sobre los detalles de la reclamación y, si la parte indemnizadora lo solicita, el control de la reclamación; (b) coopere, por cuenta de la parte indemnizadora o del Proveedor Externo relevante, en la defensa o prosecución de la reclamación; y (c) no realice ninguna admisión ni tome medidas para conciliar cualquier reclamación sin la autorización previa por escrito de la parte indemnizadora. La parte indemnizada podrá participar, por su cuenta, en la defensa de cualquier reclamación a través del abogado de su selección.



Firmado por LUQUILLAS
GÜERE Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/08/2024
17:36:36 COT
Motivo: Doy V° B°



